



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Puerto Colombia, 15 de julio de 2025

Señor(es):
CONSTRUCTORA RIBEIRA S.A.S

☎ 300-257-7845 ☎ 605-201-6699
📍 Calle 2 N 20-42 esq. Local 1A, Pradomar
✉ curadora@curaduria1puertocolombia.com
info@curaduria1puertocolombia.com
🌐 www.curaduria1puertocolombia.com

Valverde
Sánchez
Dennys

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: **"Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones"**. Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieren la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0104 de fecha: Julio 08 del 2025

Fecha de radicación en legal y debida forma: Julio 15 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN
Proyecto: CONJUNTO RESIDENCIAL RIBEIRA
Área aprobada Res. 08573-1-24-0184: 7.912,07 M2
Área a ampliar: 74.20 M2
Área total a construir: 7.986,27 M2
Dirección: CARRERA 25 No.2C-253
Solicitante: CONSTRUCTORA RIBEIRA S.A.S

Modalidad: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 08573-1-24-0184 DEL 16 DE COSTUMBRE DE 2024 OTORGADA POR LA CURADORA URBANA 1 DE PTO. COLOMBIA
Niveles: DOS (2) + SEMISOTANO
Unidades: VEINTITRES (23)
Uso: RESIDENCIAL
Vigencia: DE LA RESOLUCIÓN NO. 08573-1-24-0184

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos:
TIRENE DAVID FRANCO TOVAR

Arquitecto N. De matrícula:
0870038019ATL

Ingeniero que firma los planos estructurales
KEIBYN EDWIN MOLINA BOVEA

Ingeniero N. de matricula
08202-328316 ATL

Constructor responsable de la obra:
TIRENE DAVID FRANCO TOVAR

N. De matrícula:
0870038019ATL

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la intervención de terceros, establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".

Es importante tener presente los siguientes aspectos legales:

- La licencia urbanística sólo podrá ser expedida una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente citación a los vecinos colindantes o de la publicación (cuando sea de aplicación).
- La solicitud de constitución en parte deberá presentarse por escrito, bien sea de manera presencial en la oficina de la Curaduría Urbana Número Uno de Puerto Colombia ubicada en la CALLE 2 #20-42 PRADOMAR; o a través de medios electrónicos en nuestro correo radicacion@curaduria1puertocolombia.com
- Si es de su interés constituirse en parte, su escrito deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.
- Dichas observaciones se resolverán en el acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Atentamente;

DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ
Curadora Urbana No. 1 Puerto Colombia

Ing. Dennys Valverde Sánchez
Puerto Colombia

Dennys Valverde Sánchez



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Puerto Colombia, 15 de julio de 2025

Señor(es):
CONSTRUCTORA RIBEIRA S.A.S

☎ 300-257 7845 ☎ 605-201 6699
📍 Calle 2 N 20-42 esq. Local 1A, Pradomar
✉ curadora@curaduria1puertocolombia.com
info@curaduria1puertocolombia.com
🌐 www.curaduria1puertocolombia.com

ver de Sánchez
Colombia

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: **"Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones"**. Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieran la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0104 de fecha: Julio 08 del 2025

Fecha de radicación en legal y debida forma: Julio 15 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA URBANÍSTICA DE
CONSTRUCCIÓN
Proyecto: CONJUNTO RESIDENCIAL RIBEIRA
Área aprobada Res. 08573-1-24-0184: 7.912,07 M2
Área a ampliar: 74.20 M2
Área total a construir: 7.986,27 M2
Dirección: CARRERA 25 No.2C-253
Solicitante: CONSTRUCTORA RIBEIRA S.A.S

Modalidad: MODIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN NO. 08573-1-24-0184 DEL 16
DE COSTUMBRE DE 2024 OTORGADA POR LA
CURADORA URBANA 1 DE PTO. COLOMBIA
Niveles: DOS (2) + SEMISOTANO
Unidades: VEINTITRES (23)
Uso: RESIDENCIAL
Vigencia: DE LA RESOLUCIÓN NO. 08573-1-
24-0184

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos:
TIRENE DAVID FRANCO TOVAR

Arquitecto N. De matrícula:
0870038019ATL

Ingeniero que firma los planos estructurales
KEIBYN EDWIN MOLINA BOVEA

Ingeniero N. de matrícula
08202-328316 ATL

Constructor responsable de la obra:
TIRENE DAVID FRANCO TOVAR

N. De matrícula:
0870038019ATL

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la **intervención de terceros**, establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".


Ing. Dennis Valverde Sánchez
Puerto Colombia

Ing. Dennis Val
Puerto C

NOTA: (PUBLICAR UNICAMENTE ESTA PAGINA)